



CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR EL CONSEJO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE 2017-2019

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA JOVEN EN EL ESTADO, COMO UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN CONJUNTO CON EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

CONVOCA

A las Instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, a los sectores público y privado, así como a las y los jóvenes campechanos interesados en participar en el seguimiento de las políticas públicas en materia de juventud, a formar parte del

CONSEJO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE;

Que como un espacio de participación ciudadana y órgano de consulta, tiene por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto desde la Secretaría, Instancia o Dirección de Juventud de las Entidades y Municipios, así como toda política pública de la Administración Pública Estatal o Municipal que involucre a la juventud, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, formulando, en su caso, las propuestas pertinentes.

1. Objetivo

Seleccionar a 20 jóvenes campechanos, para que se desempeñen como miembros del Consejo de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Estado de Campeche, bajo la siguiente composición:

- 18 (dieciocho) Consejeros propietarios; y
- 2 (dos) Consejeros suplentes con duración de un año.

Los cargos de Consejero son honoríficos y se desempeñarán por un periodo de dos años.

2. Requisitos

1. Ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos;
2. Tener de 18 a 29 años de edad al día de la designación y residir en el Estado;
3. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
4. Presentar una carta de alguna institución u organización pública o privada, social o política que los proponga para ocupar el cargo de Consejero, además de demostrar documentalmente haber participado en actividades relacionadas con la juventud;
5. No estar desempeñando un puesto de elección popular;
6. No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto de la Juventud y el Gobierno del Estado de Campeche; y
7. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, así como a las actividades extraordinarias del Consejo Ciudadano.



3. Presentación de Propuestas

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:

- Carta de propuesta emitida por alguna Institución de educación superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, o sectores público y privado; en la que se indiquen de manera cronológica las acciones realizadas a favor de la juventud campechana acompañada de los soportes que la avalen;
- Carta de exposición de motivos en la que él o la aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del Consejo Ciudadano de Consulta y Seguimiento de la Política Joven en el Estado;
- Original y copia del acta de nacimiento;
- Carta de no antecedentes penales;
- Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses);
- Currículum vitae, así como copia de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo a favor de la juventud.

4. Recepción de Propuestas

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta el día viernes 21 de julio del presente año, a las 15:00 horas. Para tal efecto, sólo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado en el domicilio del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche o en cualquiera de los Centros de Poder Joven ubicados en:

Lugar	Dirección
Centro Poder Joven Champotón	Calle 16, Las Brisas, C.P. 24400, Champotón, Campeche.
Centro Poder Joven Carmen	Avenida Benito Juárez entre Avenida Paez Urquidi y Calle 37, C.P. Carmen, Campeche
Centro Poder Joven Calkiní	Calle 15/18 y 16 Col. Concepción, C.P. 24903, Calkiní, Campeche.
Centro Poder Joven Calakmul	Calle Silvituc por Balakbal, Col. Centro, Xpujil, Calakmul.
Centro Poder Joven Escárcega	Av. Solidaridad No.88, Unidad Esfuerzo Numero 2, C.P. 24350, Escárcega, Campeche.
Centro Poder Joven Hecelchakán	Calle 20/ 7 y 9 Col. La Conquista, C.P. 24800, Hecelchakán, Campeche.
Centro Poder Joven Hopelchen	Calle 19/ 20 y 22 Col Centro, C.P.24600. Hopelchen, Campeche.
Centro Poder Joven Tenabo	Calle 10, entre 11 y 13, S/N, Col. Centro, C.P. 24700, Tenabo, Tenabo.

Para mayores informes en los teléfonos de contacto del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, ubicado en Calle 12 número 164 entre 59 y 61, Primer Nivel, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 816-7364 y 811-5727 Ext. 108.



5. Proceso de selección

Al cierre de la convocatoria y recepción de la documentación de los participantes, una Comisión Dictaminadora, conformada por 5 integrantes de la comunidad académica, sector social y privado invitados por Instituto de la Juventud del Estado de Campeche y cuyos miembros se darán a conocer con oportunidad y que habrá de incluir al representante que designe el CONSEPP del Instituto Mexicano de la Juventud en su caso; habrá de conocer el currículum de quienes aspiran a ocupar; determinando conforme a las aptitudes, reconocimientos y trayectoria a los miembros que integrarán el CONSEJO CIUDADANO DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA JOVEN EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Se deberán observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación en el desarrollo integral de la juventud campechana. Así mismo, para la integración del Consejo y la elección de los miembros suplentes, se atenderá el principio de Equidad de Género.

Los expedientes que no cumplan con todos los requisitos arriba mencionados, serán descalificados de la selección.

Los temas que no fueran tratados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable e inapelable.

6. Publicación de los resultados

Los nombres de los 20 nuevos consejeros Propietarios del CONSEJO CIUDADANO DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA JOVEN EN EL ESTADO DE CAMPECHE, se publicarán en la página de internet del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, así como de manera física en cada uno de los Centros Poder Joven un día después de que se celebre la sesión de la Comisión Dictaminadora.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE
(San Francisco de Campeche a 28 de junio del 2017)